Diez verdades
sobre el megaproyecto del narcotráfico

El regreso de la fracasada política antidrogas y el desmantelamiento del punto 4 de los Acuerdos de Paz

Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo

Diez verdades

sobre el megaproyecto del narcotráfico

El regreso de la fracasada política antidrogas y el desmantelamiento del punto 4 de los Acuerdos de Paz

Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo
CAJAR

2021

DIEZ VERDADES sobre el megaproyecto del narcotráfico

El regreso de la fracasada política antidrogas y el desmantelamiento del punto 4 de los Acuerdos de Paz

© Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar), 2021

Una publicación de:
Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, - Cajar.

Edición y coordinación:
Eje Defensa del territorio, derechos colectivos y lucha contra el cambio climático -Cajar

Corrección de estilo:
Efrén Mesa Montaña

Fotografías:
Archivo Agencia Prensa Rural, Coccam, Prensa Cajar.

Diseño, diagramación:
Ediciones Ántropos Ltda.
www.edicionesantropos.com
Bogotá, D.C.

Esta publicación se realizó con el apoyo de Christian Aid. Las opiniones contenidas en el presente documento son sólo responsabilidad del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR) y no comprometen de ninguna manera a las entidades que apoyaron su publicación. La difusión de este documento es libre, siempre y cuando sea citado de manera adecuada.

Esta es una publicación de carácter informativo y está prohibida su venta. Queda autorizada la reproducción parcial o total de este material, siempre y cuando se respete su autoría y se cite la fuente.

La muerte no se reparte como si fuera un bien.
Nadie anda en busca de tristezas.

Juan Rulfo, *Pedro Páramo.*

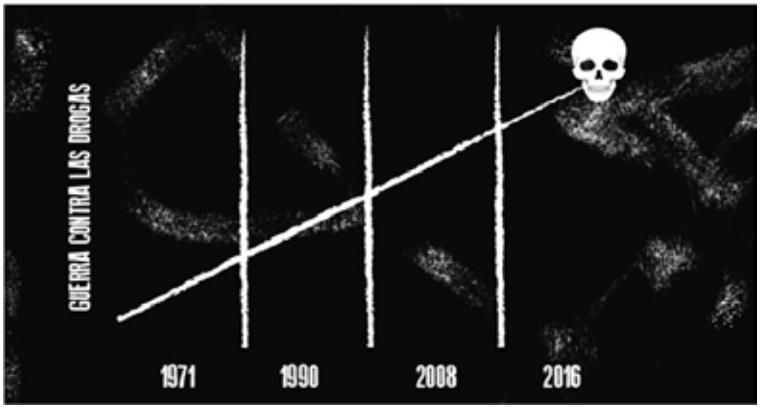

Ilustración de Melissa Vásquez

Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo

¿Por qué se identifica a la coca con la cocaína?

Si tan perversa es la coca, ¿por qué se llama Coca-Cola uno de los símbolos de la civilización occidental?

Si se prohíbe la coca por el mal uso que se hace de ella, ¿por qué no se prohíbe la televisión?

Si se prohíbe la industria de la droga, industria asesina, ¿por qué no se prohíbe la industria de armamentos, que es la más asesina de todas?

¿Con qué derecho los Estados Unidos actúan como policías de la droga en el mundo, si este país es el que compra más de la mitad de las drogas que se producen en el mundo?

¿Por qué entran y salen de Estados Unidos las avionetas de las drogas con tan asombrosa impunidad? ¿Por qué la tecnología modernísima, que puede fotografiar una pulga en el horizonte, no puede detectar una avioneta que pasa ante la ventana?

¿Por qué jamás ha caído, en los Estados Unidos, ni un solo pez gordo de la red interna del tráfico, aunque sea uno solito de los reyes de la nieve que operan dentro de fronteras?

¿Por qué los medios masivos de comunicación hablan tanto de la droga y tan poco de sus causas? ¿Por qué se condena al drogadicto y no al modo de vida que multiplica la ansiedad, la angustia, la soledad y el miedo, ni a la cultura de consumo que induce al consuelo químico?

Si una enfermedad se transforma en delito, y ese delito se transforma en negocio, ¿es justo castigar al enfermo?

¿Por qué no libran los Estados Unidos una guerra contra sus propios bancos, que lavan buena parte de los dólares que las drogas generan? ¿O contra los banqueros suizos, que las drogas generan? ¿O contra los banqueros Suizos, que lavan más blanco?

¿Por qué los traficantes son los más fervorosos partidarios de la prohibición?

¿No favorece el tráfico ilegal la libre circulación de mercancías y capitales? ¿No es el negocio de la droga la más perfecta puesta en práctica de la doctrina neoliberal? ¿Acaso no cumplen los narcotraficantes con la ley de oro del mercado, según la cual no hay demanda que no encuentre su oferta?

¿Por qué las drogas de mayor consumo son, hoy por hoy, las drogas de la productividad? ¿Las que enmascaran el cansancio y el miedo, las que mienten omnipotencia, las que ayudan a rendir más y a ganar más? ¿No se puede leer, en eso, un signo de los tiempos? ¿Será por pura casualidad que hoy parecen cosa de la prehistoria las alucinaciones improductivas del ácido lisérgico, que fue la droga de los años sesenta? ¿Eran otros los desesperados? ¿Eran otras las desesperaciones?

Del libro, ***Patas arriba***.
La escuela del mundo al revés,
de **Eduardo Galeano**.

Presentación

La elección de Iván Duque Márquez trajo de vuelta a Colombia una narrativa de combate al problema de las drogas ilícitas, contraria a la construida en el punto 4 de los Acuerdos de Paz, pese a que dichas estrategias han sido conocidas por su fracaso. Las razones por las que esta política antidrogas es nuevamente implementada, tiene asidero en el poderoso entramado de intereses geopolíticos, financieros, militares y de otros órdenes, que permanecen ocultos y es necesario develar, a fin de construir una política antidrogas que aborde de forma real el complejo problema del narcotráfico.

Las aspersiones aéreas con glifosato, la erradicación forzada violenta de cultivos de uso ilícito y la criminalización de consumidores de drogas ilícitas, hacen parte de una estrategia fallida antidrogas cuestionada a nivel internacional. A pesar de la consolidada evidencia que da cuenta de su ineficacia, de las múltiples violaciones a los derechos humanos, los comprobados efectos dañinos en el ambiente, la

salud humana y las repercusiones en la paz del país, el Gobierno Nacional insiste en el retorno de dichas prácticas fracasadas. Luego de 19 años de financiación contínua del Plan Colombia, no se observan resultados alentadores frente a la guerra antidrogas ni la desarticulación de las rutas de narcotráfico. En cuanto a la judicialización de los grandes capos de este negocio ilícito, poco o nada se ha avanzado. En ese sentido, retornar a la antigua estrategia antidrogas es repetir una historia de fracasos y muerte.

Justamente, el fracaso de estas políticas antidrogas que ha vuelto a adoptar el Gobierno Nacional, fue uno de los combustibles de la prolongación del conflicto armado interno colombiano, razón por la cual el Acuerdo de Paz –firmado en el año 2016– fue el primero y el único en el mundo en incluir un punto específico con miras a solucionar el problema de las drogas ilícitas bajo un nuevo enfoque de respeto a los derechos humanos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, presenta *10 verdades sobre el megaproyecto del narcotráfico* que sintetizan, a partir de los recientes fallos judiciales, estudios científicos y decisiones del Gobierno Nacional, las verdades sobre el *regreso de la fracasada política antidrogas y el desmantelamiento del punto 4 de los Acuerdos de Paz, "Solución al problema de las Drogas Ilícitas".*

1. La política antidrogas que propone el Gobierno Nacional está condenada al fracaso

La retórica del Gobierno Nacional se ha concentrado principalmente en tres frentes: el retorno de las aspersiones con glifosato, la erradicación forzada terrestre y la política prohibicionista y de persecución a los consumidores de estupefacientes. De acuerdo con la experiencia nacional e internacional de lucha contra las drogas, así como los datos disponibles, ninguno de estos tres frentes ha sido exitoso. Por el con-

trario, reproduce y fortalece el narcotráfico, atacando a los eslabones más débiles.

En cuanto a las aspersiones con glifosato, el uso de este herbicida se dirige a campesinos y comunidades étnicas sin oportunidades productivas reales en sus territorios. Del total del negocio, la participación de la hoja de coca en la cadena de valor del narcotráfico es sólo del 9%, mientras que el tráfico de cocaína tiene un valor concentrado del 71%.[1] De acuerdo con la Veeduría de Defensa de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos -WOLA- (2020),[2] la estrategia utilizada por Estados Unidos en Colombia, entre 1994 y 2015, que enfatizó campañas masivas de aspersiones aéreas, resultó fallida, pues:

> *"durante ese periodo de tiempo, era necesario [asperjar] entre 13 y 32 hectáreas para reducir el cultivo de coca por una hectárea -y la evidencia cumulada tras años del programa muestra que ese escaso progreso no fue permanente".*[3]

1. Zuleta H. (2017). "Coca: el valor de eliminarla". En La Opinión. Disponible en: https://www.laopinion.com.co/region/coca-el-valor-de-eliminarla-141548
2. "Plan antidrogas de Estados Unidos y Colombia promueve la fallida política de fumigación aérea". (2020). En The Washington Office on Latin America -WOLA-. Disponible en: https://www.wola.org/es/2020/03/plan-antidrogas-estados-unidos-colombia-fallida-politica-fumigacion-aerea/
3. Center for 21st Century Security and Intelligence Latin America Initiative. (2016). "Plan Colombia: An Analysis of Effectiveness and Costs". Disponible en: https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2016/07/Mejia-Colombia-final-2.pdf

En regiones del país sin presencia gubernamental (mas que sin presencia gubernamental, regiones con altos índices de desatención de las obligaciones estatales en garantizar derechos sociales o con altos índices de necesidades básicas insatisfechas), sin rutas de acceso al mercado, títulos propietarios, e incluso seguridad básica, se volvía a cultivar coca rápidamente después de la aspersión, incluso si se hubiera logrado una reducción inicial de hectáreas de coca. Esto lo confirmó un informe de la Oficina de Contabilidad del Gobierno de los Estados Unidos -GAO- cuando concluyó que los cultivadores de coca habían adoptado estrategias simples para contrarrestar las aspersiones aéreas.[4]

4. United States Government Accountability Office. (2018). "U.S. Counternarcotics Assistance Achieved Some Positive Results, but State Needs to Review the Overall

Sobre la erradicación forzada, también dirigida contra campesinos y comunidades étnicas, los investigadores han encontrado que su efecto neto es casi nulo. De acuerdo con Camilo Gonzalez Posso (2020):

> *en 2018 se registraron 169.000 hectáreas de cultivos de coca; durante ese año se erradicaron militarmente 94.000 hectáreas y al final la disminución neta área fue de 15.000 hectáreas. Eso significa que la resiembra y ampliación a nuevas áreas fue de 69.000 hectáreas cultivadas ahora con mayor productividad.*[5]

Estos datos demuestran que este tipo de erradicación, que se caracteriza por un fuerte componente de militarización de los territorios y que carece de integralidad, no tuvo un impacto significativo en la sustitución de ingresos y economías en macrozonas que dependen de la coca. Por el contrario, sus costos fueron exorbitantes.

En ese sentido, la erradicación forzada es insostenible a largo plazo. Si bien es eficiente en el corto plazo para presentar resultados de supuesto éxito, la realidad es que produce el llamado "efecto globo", esto es, el traslado de los cultivos de uso ilícito a otras

U.S. Approach". GAO. Report to the Caucus on International Narcotics Control, U.S. Senate. Disponible en: https://www.gao.gov/assets/700/695952.pdf

5. "Las cifras que no cuadran en la disminución de cultivos ilícitos en Colombia". (2020). En Verdad Abierta. Disponible en: https://verdadabierta.com/las-cifras-que-no-cuadran-en-la-disminucion-de-cultivos-ilicitos-en-colombia/

zonas. Esta consecuencia es previsible, pues junto a la erradicación forzada no se concertan de manera participativa planes de desarrollo alternativo y de acompañamiento a las comunidades.[6]

Finalmente, *frente a la prohibición del consumo de estupefacientes y la persecución a los consumidores,* que son el último eslabón de la cadena, el consenso en la comunidad internacional es que no sirve.[7] Por el contrario, es una estrategia demagógica que genera más problemas que resultados positivos. Según la oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el 90% de quienes consumen sustancias psicoactivas no tienen problemas graves derivados de su consumo.

De acuerdo con Inés Elvira Mejía Motta,[8] voz autorizada en el tema, "echar para atrás los avances que hemos logrado en Colombia significaría retroceder varias

6. Fundación Paz y Reconciliación -PARES. (2020). "Comunidades dicen NO a erradicación forzada en el Meta". Disponible en: https://pares.com.co/2020/07/27/comunidades-dicen-no-a-erradicacion-forzada-en-el-meta/

7. "La prohibición no reduce el consumo de drogas pero sí aumenta los riesgos de salud". (2018). En ¡Pacifista! Disponible en: https://pacifista.tv/notas/la-prohibicion-no-reduce-el-consumo-de-drogas-pero-si-aumenta-los-riesgos-de-salud/

8. Psicóloga de la Universidad de los Andes, especialista en políticas e intervenciones en drogas y alcohol (Imperial College, UK) y Maestría en Política Social (Universidad Javeriana). Ha sido investigadora y asesora de políticas de drogas, VIH y reducción de daños para el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia, UNODC, OPS/OMS, Open Society, entre otros. Ha sido promotora activa de abordajes que integran el desarrollo humano, la dignidad y el respeto por los derechos humanos.

décadas, además de vulnerar los derechos de los usuarios".[9] Para la especialista, la criminalización de los consumidores aumenta los problemas de salud pública y de inseguridad en los entornos donde se persiguen.

> *La penalización lleva a que los usuarios tengan que ocultarse y que el problema en salud pública se vuelva mayor. En los entornos de mayor prohibición y cero tolerancia, es donde el impacto en salud pública es más alto.*[10]

9. "La prohibición no reduce el consumo de drogas pero sí aumenta los riesgos de salud", op. cit.
10. Ibid.

En conclusión, más allá de atacar el problema, tiende a expandirlo. Como se observa, esto sucede en las tres estrategias centrales hasta ahora adoptadas por el Gobierno de Iván Duque.

2. La política antidrogas del Gobierno Nacional es contraria a la Constitución y al Acuerdo Final de Paz

El Acuerdo Final, como documento de política pública, fijó una jerarquía entre los medios de erradicación que prioriza la sustitución voluntaria sobre la erradicación forzada, y a su vez, estableció que ésta sólo procederá en caso de que fracase la primera. En el mismo sentido, señaló que sólo en caso de que la sustitución voluntaria falle, y luego del fracaso adicional de la erradicación manual, podrá acudirse a la aspersión aérea con glifosato.

De acuerdo con el Acuerdo Final de Paz la solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito, pasa por la necesidad de poner en marcha un nuevo programa que, cómo parte de la transformación estructural del campo que busca la Reforma Rural Integral RRI, contribuya a generar condiciones de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por esos cultivos.

Así mismo, según el artículo transitorio que fue adicionado a la Constitución Política,[11] las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final. En consecuencia, las actuaciones de todos los órganos y autoridades del Estado, sus desarrollos normativos, su interpretación y aplicación, deberán guardar coherencia e integralidad con lo acordado, preser-

11. Artículo 1, Acto legislativo 02 de 2017, "por medio del cual se adiciona un artículo transitorio a la Constitución con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica al acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera". Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81573

vando los contenidos, los compromisos, el espíritu y los principios del Acuerdo Final.

A pesar de este carácter obligatorio del Acuerdo, el Gobierno Nacional se ha concentrado en persistir en las fórmulas fracasadas ya mencionadas anteriormente. Frente a las aspersiones, es necesario señalar que en el Auto 387 de 2019, la Corte introdujo un requisito adicional para retomarlas: el cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo para la construcción de Paz. Al respecto, la Corte afirma que:

> *deberá tomarse dentro del marco de la política pública que se deriva del Punto Cuarto del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en los términos del Acto Legislativo 2 de 2017, del Decreto Ley 896 de 2017 y demás instrumentos de implementación y desarrollo.*[12]

Adicionalmente, en las sentencias judiciales que han protegido los derechos fundamentales de campesinos e indígenas que han venido sufriendo graves atropellos en el marco de las erradicaciones forzadas, se ha ordenado priorizar la aplicación de los compromisos pactados en el Acuerdo de Paz. No obstante, hasta el momento, la negativa a implementar estos programas evidencia el desinterés en cumplir con las

12. Corte Constitucional de Colombia. (2019). Auto 387 de 2019. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2019/a387-19.htm

decisiones judiciales, la Constitución y los Acuerdos de Paz, con el argumento infundado de que la política antidrogas puede ser definida de manera discrecional por el Gobierno Nacional, a pesar de las obligaciones legales y constitucionales que señalan todo lo contrario.

3. El glifosato SÍ es cancerígeno y no es igual a tomar 500 vasos de agua

En el 2015, el *Ministerio de Salud y Protección Social,* alertó sobre la la inclusión del Glifosato en el Grupo 2A de Clasificación de Carcinogenicidad, lo cual significa que es "probablemente carcinogénico para humanos", según la Agencia Internacional para la

Investigación de Cáncer (IARC), y representa una advertencia acerca de los posibles efectos adversos a la salud humana, lo cual indica que la exposición a Glifosato puede estar relacionada con la probable generación de linfoma No-Hodgkin, un tipo de cáncer.

En razón de lo anterior, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- suspendió las actividades de aspersión aérea con glifosato.[13] Dicho estudio se encuentra vigente en la actualidad y, hasta ahora, no ha logrado ser demeritado a pesar de las campañas constantes de la industria agroquímica por demostrar su supuesta falsedad. Prestigiosas revistas internacionales han llamado la atención a científicos sobre varios estudios que han buscado desacreditar el estudio de la IARC sin cumplir con el nivel de transparencia necesario en su presentación y "podrían engañar al público de manera peligrosa y deberían ser retirados completamente".[14]

13. ANLA ordena suspensión de las actividades del programa de erradicación forzada mediante la aspersión aérea con Glifosato (PECIG). (2015). En ANLA. Disponible en: http://portal.anla.gov.co/noticias/anla-ordena-suspension-las-actividades-del-programa-erradicacion-cultivos-ilicitos-mediante

14. "Journal Admits Monsanto Role in Reviews of Glyphosate Cancer Risks". (2018). En Sustainable Pulse: "It's deplorable that Monsanto was the puppet master behind the supposedly 'independent' reviews of glyphosate's safety," said Nathan Donley, a senior scientist at the Center for Biological Diversity. "These papers were manufactured as a way to counteract the World Health Organization's findings on glyphosate's cancer risks. They could mislead the public in dangerous ways and should be completely

A pesar de tal pronunciamiento, hay un empeño por levantar la suspensión de las aspersiones con glifosato sin cumplir con los estándares establecidos por el Tribunal Constitucional y contra toda evidencia sobre los daños del herbicida en la salud humana y el ambiente. En la actualidad, cursan 231[15] demandas contra el Estado colombiano por daños causados por el glifosato, y en lo internacional se adelantan dos litigios en la CIDH por violaciones a los derechos humanos causadas por el agrotóxico.

En marzo de 2019, la Corte Constitucional realizó audiencia pública para evaluar si las órdenes dadas en la Sentencia T - 236 de 2017 –que suspende las aspersiones con glifosato–, habían sido cumplidas en los términos señalados; el Gobierno Nacional y el Fiscal General de la Nación de entonces, Néstor Humberto Martínez, solicitaron modular (modificar) el fallo judicial en el sentido de flexibilizar las condiciones para reanudar esta práctica, sin que se hubiesen aportado desde las entidades del Estado avances significativos y reales respecto al cumplimiento del mismo.

retracted." Disponible en: https://sustainablepulse.com/2018/09/28/journal-admits-monsanto-role-in-reviews-of-glyphosate-cancer-risks/#.X7vYMWhKiUl

15. "El país tiene 231 demandas pendientes por fumigaciones con glifosato". (2020). En El Tiempo. Disponible en: https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/demandas-por-uso-de-glifosato-en-colombia-ganadas-y-perdidas-467910 Citando a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

Aunque la Corte Constitucional ya había estudiado suficientes evidencias para tomar la decisión de suspender el uso del Glifosato, el Gobierno Nacional presentó dos estudios realizados por científicos estadounidenses que sostuvieron una tesis enfocada a relativizar los efectos cancerígenos del glifosato. De acuerdo con los experimentos que los investigadores realizaron con animales de laboratorio, la relación entre algunos tumores y tipos de cáncer con la exposición al glifosato dependen de las cantidades. Esto derivó más tarde en que la vicepresidenta, Martha Lucía Ramírez, declarara que incluso 500 vasos de agua podrían causar daño, descalificando con ello el carácter tóxico del glifosato.

Por otra parte, exfuncionarios de gobierno, integrantes de la comunidad científica y organizaciones

sociales y populares que participaron en dicha audiencia, defendieron, tanto desde la ciencia como desde la experiencia, la necesidad de mantener suspendido el uso del glifosato por los graves daños que causa. Entre ellos, el rector de la Universidad de los Andes y exministro de Salud, Alejandro Gaviria, señaló que:

> *la evidencia, en su conjunto, muestra que el principio activo glifosato tiene un efecto adverso sobre la salud. Puede ocasionar cáncer, con una alta probabilidad aumenta la mortalidad infantil, ocasiona problemas dermatológicos y respiratorios, y puede interferir negativamente en el desarrollo embrionario. En una frase, el glifosato no es una sustancia de baja toxicidad.*[16]

El exministro basó su intervención en cuatro estudios realizados recientemente en Brasil y en Colombia.

En la misma línea, la investigadora Liliam Eugenia Gómez Álvarez,[17] afirmó en su intervención que los efectos del glifosato usado en aspersiones aéreas sobre hoja de coca, tiene concentraciones mucho más

16. Gaviria, A. (2019). "El debate sobre el glifosato no es académico sino ético". En Centro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para América Latina. Disponible en: https://cods.uniandes.edu.co/el-debate-sobre-el-glifosato-no-es-academico-sino-etico-alejandro-gaviria/

17. Ingeniera agrónoma, egresada de la Universidad Nacional de Colombia, Máster y Doctora en Ciencias Biológicas, opción Ecología y Etología de la Université François Rebeláis Tours 1980, Francia y Post Doctora en Ecología Experimental de la Université de PAU, Francia. Ph.D. Ecología modalidad avanzada. Integrante del Colectivo Regional de Apoyo a Vía Campesina.

altas que las usadas en otros cultivos, y que el químico persiste en los alimentos, el agua y el polvo, mucho tiempo después de haberse aplicado. De acuerdo con la investigadora, esto genera efectos a largo plazo, como lo advierte la Universidad Nacional en el estudio reciente sobre las afectaciones.[18]

A partir de la evidencia presentada en la audiencia, la Corte resolvió, que "*la decisión que se tome deberá fundarse en evidencia objetiva y concluyente que demuestre ausencia de daño para la salud y el medio ambiente*".[19]

18. "El Grupo de Investigación en Toxicología Acuática y Ambiental (Aquatica) de la UN determinó la alta sensibilidad al glifosato de especies como yamú, propia de los Llanos Orientales, y el bocachico, el pez de mayor importancia económica en Colombia. Trabajamos controles sin glifosato en el agua y concentraciones de 10 y 30 ppm (partes por millón). En ambos casos hubo un 100 % de mortalidad. Con esos resultados determinamos que estas dos especies son bastante sensibles a la exposición al herbicida", relató el profesor Jaime González, de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia. "Estudio de la Universidad Nacional revela que millones de peces sufren efectos nocivos por el glifosato". (2020). En Noticias Caracol. Disponible en: https://noticias.caracoltv.com/colombia/estudio-de-la-u-nacional-revela-que-millones-de-peces-sufren-efectos-nocivos-por-el-glifosato

    https://unperiodico.unal.edu.co/pages/detail/comprobada-toxicidad-del-glifosato-en-peces-nativos-de-colombia/

19. En todo caso, la Corte Constitucional colombiana moduló esta parte, señalando que esto "no equivale a demostrar, por una parte, que existe certeza absoluta e incuestionable sobre la ausencia de daño. Tampoco equivale a establecer que la ausencia de daño es absoluta o que la actividad no plantea ningún riesgo en absoluto". En consecuencia, al momento de decidir acerca de la reanudación de las aspersiones, "el Consejo Nacional de Estupefacientes deberá considerar y ponderar

Más allá de los debates técnicos, abundan en Colombia testimonios dentro de las comunidades que dan fe de los daños que causaron las aspersiones con glifosato. Abortos espontáneos, enfermedades cutáneas incurables, comunidades proclives a desarrollar cáncer, niñas y niños muertos, proyectos productivos que se perdieron para siempre y hasta los sueños de prosperar en la propia tierra. El Estado colombiano se ha negado a escuchar a las víctimas de una guerra que es imposible de ganar por esa vía. La preocupación de que estos daños vuelvan a causarse, es alta entre las comunidades y las organizaciones sociales, pues el Gobierno Nacional insiste en prestar atención y soportar sus decisiones en estudios que tratan de flexibilizar las nociones sobre los daños e ignoran el principio de precaución.

El glifosato no sólo ha traído consecuencias nefastas en nuestro territorio, sino que ha acarreado conflictos fronterizos y cuantiosas indemnizaciones a cargo del Estado. Basta con recordar que el Gobierno de Ecuador demandó a Colombia ante la Corte Internacional de Justicia por las pérdidas y daños

toda la evidencia científica y técnica disponible en lo que se refiere, por un lado, a la minimización de los riesgos para la salud y el medio ambiente, y, por otro, a la solución al problema de las drogas ilícitas, conforme a los instrumentos de política pública." Ver, Corte Constitucional de Colombia. Auto 387 de 2019. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2019/a387-19.htm

ocasionados en el marco de las aspersiones con glifosato dentro de su territorio. Luego de oponerse a cualquier tipo de pretensión, en el año 2013, Colombia concilió con el país vecino y aceptó pagar la suma de US$15 millones, reconociendo las múltiples afectaciones causadas.[20] Este valor fue el resultado de la infracción de obligaciones internacionales, así como de los daños en materia de salud y ambiente a los ecuatorianos residentes en la frontera con Colombia y que fueron acreditados en un informe de la Comisión Científica Ecuatoriana.

De acuerdo con este documento, el glifosato usado por el Gobierno de Colombia, desde el año 2000, provocó:

20. "Colombia pagará US$15 millones a Ecuador por fumigaciones". (2013). En El Tiempo. Disponible en: https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13062241

"una serie de problemas ambientales, agroecológicos, de salud y socioeconómicos. (...) el herbicida forma parte de un sistema nocivo que, además de los impactos químicos, desencadena procesos de atemorización, migración y ruptura de los soportes comunitarios, destrucción de fuentes de alimentación y sustento económico, impacto en la biota y especies benéficas (...) la erradicación aérea afecta a la población, en su salud física y psicológica y en su economía de cultivos lícitos, así como a los ecosistemas".[21]

No menos importante ha sido la evidencia en materia internacional que ya ha demostrado en otros tri-

21. Comisión Científica Ecuatoriana. (2007). El sistema de aspersiones aéreas del Plan Colombia y sus impactos sobre el ecosistema y la salud en la frontera ecuatoriana. Disponible en: http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2015/05/InformeComisionEcuatorianaaspersionaerea_julio-07.pdf

bunales del mundo los daños que puede llegar a causar el glifosato en la salud humana. Uno de los casos más emblemáticos es el del estadounidense DaWayne Johnson, jardinero en un distrito escolar de California, Estados Unidos, quien demandó al gigante agroindustrial Monsanto ante una Corte de ese estado. La razón fue que desarrolló un cáncer en los linfocitos de la sangre después de hacer uso durante al menos tres años del popular herbicida *Roundup*, debido a que este último tiene como ingrediente activo glifosato.[22]

Este caso no sólo probó que la enfermedad del Sr. Johnson se debía al uso de *Roundup* durante al menos tres años, sino que documentos internos de la compañía demandada demostraban que Monsanto supo, por décadas, que el glifosato y el Roundup causaban cáncer.[23] En ese sentido, el veredicto indica

22. En la exitosa demanda, el Sr. Johnson explicó que "Monsanto defendió datos falsificados y atacó estudios legítimos que revelaron los peligros de sus herbicidas y condujo una campaña prolongada de desinformación para convencer a las agencias gubernamentales, a agricultores y consumidores de que con Roundup estaban a salvo": "Revealed: Monsanto's secret funding for weedkiller studies". (2020). En The Guardian. Disponible en: https://www.theguardian.com/environment/2020/mar/12/revealed-monsantos-secret-funding-for-weedkiller-studies-roundup

23. Los documentos pueden encontrarse en la página web de la firma representante del Sr. Johnson Baum, Hedlund, Aristei & Goldman. Baum, Hedlund, Aristei & Goldman. (2 de diciembre de 2019). "Monsanto Papers. Secret Documents". Disponible en: https://www.baumhedlundlaw.com/toxic-tort-law/monsanto-roundup-lawsuit/monsanto-secret-documents/

cómo Monsanto, con tal de mantenerse en el lucrativo negocio, usó agencias gubernamentales para obtener un concepto favorable de su producto. Ello, en palabras del abogado del caso:

> *Muestra realmente una suerte de cultura corporativa rampante que no tiene interés en averiguar si sus productos son o no son seguros, pero que tienen interés en atacar la ciencia que no favorece su agenda de negocios.*[24]

Ahora bien, la aspersión con glifosato, más que ser una herramienta eficaz que contribuye a combatir el narcotráfico, es una modalidad de guerra química contra el campesinado colombiano[25] y los pueblos étnicos.[26] El depósito unilateral de esta sustancia tóxica sobre los territorios de poblaciones campesinas y étnicas, sin su consentimiento previo, causa el desplazamiento forzado de estas comunidades, dejando libre el territorio a proyectos mega extractivos.

De otro lado, en contravía con los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en el punto 4

24. Historic Ruling Against Monsanto Finds Company Acted with "Malice" Against Groundskeeper with Cancer. (2018). En Democracy Now! Recuperado de: https://www.youtube.com/watch?v=vBFLEasc78c&feature=youtu.be
25. Moreno C. (2016). Guerras ajenas. Documental. Disponible en: https://www.hbolatam.com/co/movies/detail/guerras-ajenas/TTL607282
26. Paley, D. M. (2018). "Esta política es más bien una guerra contra el pueblo". En Capitalismo antidrogas. Una guerra contra el pueblo.

de los Acuerdos de Paz, la fuerza pública adelanta operativos de erradicación forzada que se tornan violentos, en los que han perdido la vida personas pertenecientes a las comunidades étnicas y campesinas, sin que a la fecha se brinden alternativas de vida previas a la erradicación, para quienes sobreviven de los cultivos de coca.

4. El glifosato mata las abejas, es una grave amenaza para nuestros parques nacionales y otras riquezas naturales

Los estudios sobre los impactos que causan las aspersiones aéreas con glifosato en el ambiente, no son recientes en el mundo y tampoco en Colombia. En el año 2014, un fallo del Consejo de Estado prohibió, con base al principio de precaución, las aspersiones aéreas en Parques Nacionales Naturales, pues éstas "conllevan un riesgo potencial al medio ambiente" e impactan de manera indiscriminada cultivos lícitos e ilícitos.[27]

27. El fallo judicial encontró que la aspersión con glifosato había impactado de manera indiscriminada cultivos ilícitos y lícitos, "afectando proyectos financiados por el Estado a través de entidades como el Plante, la Red de Solidaridad Social, Ecopetrol, Corpoamazonía, Pronata, Gobernación del Putumayo, Alcaldías Municipales y Umatas. Varios de esos proyectos son el resultado de procesos de concertación del Estado con comunidades indígenas y con campesinos y colonos".

Por otra parte, estudios recientes de la Universidad de Texas concluyeron que el glifosato es peligroso para las abejas, de acuerdo con la revista científica *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America (PNAS)*. La investigación señala que el glifosato puede debilitar el sistema inmunológico de las abejas, alterando su microbioma intestinal.[28] Las investigaciones reseñadas, así como

Consejo de Estado, Sentencia 2004-00227 de diciembre de 2013. Disponible en: http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=jurcol&document=jurcol_f23b8d1fe58c03dae0430a01015103da

28. "Glyphosate perturbs the gut microbiota of honey bees". (2018). En Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America (PNAS). Disponible en: https://www.pnas.org/content/115/41/10305

otras tantas de carácter independiente e imparcial en Colombia y el mundo, han venido alertando del grave peligro que representa para el ambiente el uso de este herbicida, mucho más en las condiciones en que se pretende ser utilizado por el Gobierno de Colombia, a través de aspersiones con glifosato donde la deriva termina afectando gravemente cultivos de pancoger de campesinos y poblaciones étnicas, así como sus fuentes hídricas.

Otros estudios han dado cuenta de que el glifosato impacta negativamente en el ambiente, causando la destrucción de cultivos, la pérdida de poblaciones naturales, la contaminación de los ríos y de las aguas de consumo humano y las especies de animales.[29] Ya existen estudios que evidencian daños en el material genético de las plantas (Astudillo, et al., 2006); la presencia del glifosato en cuerpos de agua que generan toxicidad (WHO, 2005; Bidwell y Gorrie, 1995; Cox, 1995; Abdelghani, 1997);[30] la pérdida de flora y fauna por la muerte de plantas –plátanos, yucas, malangas, papayas, etc.–;[31] los peligros a largo plazo en bosques

29. Comisión Científica Ecuatoriana. (2007). El sistema de aspersiones aéreas del Plan Colombia y sus impactos sobre el ecosistema y la salud en la frontera ecuatoriana. pp. 50-52. Disponible en: http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2015/05/InformeComisionEcuatorianaaspersionaerea_julio-07.pdf

30. Ibid., p. 59.

31. Ibid., p. 65.

húmedos tropicales amazónicos y del pacífico sudamericano –por posible variación ecofisiológica de las plantas–, su tolerancia al clima y a la humedad (Kapos, Wandelli, Camargo y Ganade, 1997); los cambios en la *fenología* –ciencia que estudia la relación entre los ciclos de los seres vivos y los factores climáticos– en comunidades vegetales en bosques, un factor crítico para el equilibrio ecológico (Bawa y Hadley, 1990); y la alteración en las interacciones ecológicas –el ciclo de nutrientes, bacterias, hongos, y malezas–.[32]

5. Las familias inscritas en el Plan Nacional Integral de Sustitución -PNIS- están cumpliendo con la sustitución, pero el Gobierno Nacional NO

El Gobierno Nacional celebró una reducción del total de hectáreas sembradas con hoja de coca, pues a su parecer fue producto de los procesos de erradicación forzada que adelantó la fuerza pública. Sin embargo, una revisión de las cifras sugiere todo lo contrario. Según Camilo González Posso, director de Indepaz, de acuerdo con Unodc:

32. Ibid., pp. 89-94.

en 2018, por cada hectárea erradicada de manera concertada con los pequeños cultivadores se tenían 2 hectáreas erradicadas forzadamente en operaciones represivas; en 2019 por una hectárea concertada ya se tenían 13 ha por la fuerza armada. Mientras en 2018, el registro de hectáreas de cultivos de coca erradicadas fue 31.721 ha, en 2019 bajó ese registro a 6.765 ha, y hay que aclarar que son erradicaciones voluntarias pactadas desde 2017 y 2018, y no resultado de ampliación del programa en la administración Duque.[33]

En el mismo sentido, la Representante a la Cámara, Juanita Goebertus, reveló que "de las 99.097 familias que se vincularon al Programa Nacional Integral de Sustitución (PNIS), el 96 por ciento cumplieron en una primera fase con la erradicación. Y sin embargo, tan solo el 2.1% ha tenido acceso a un proyecto productivo. *El programa está fracasando, pero por la falta de voluntad política del Gobierno y la insuficiencia de recursos invertidos en la transformación de estos territorios*".[34]

El informe de la Fundación Ideas para la Paz -FIP, también detalla el cumplimiento de los acuerdos por parte de las familias campesinas. De acuerdo con sus

33. "Las cifras que no cuadran en la disminución de cultivos ilícitos en Colombia". (2020). En Verdad Abierta. Disponible en: https://verdadabierta.com/las-cifras-que-no-cuadran-en-la-disminucion-de-cultivos-ilicitos-en-colombia/

34. "¿Debe volver la aspersión aérea de cultivos ilícitos?". (2020). En El Tiempo. Disponible en: https://www.eltiempo.com/politica/congreso/aspersion-de-cultivos-ilicitos-debe-volver-la-fumigaciona-aerea-545792

datos, aproximadamente 130.000 familias firmaron acuerdos colectivos para la sustitución voluntaria y el 76% han sido vinculadas al PNIS. El nivel de cumplimiento de las familias que se han comprometido a

erradicar voluntariamente los cultivos, es del 99,4%; la resiembra verificada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC (por sus siglas en inglés), ha sido del 0,6%. De las 23.500 familias que ya habrían identificado líneas productivas, alrededor del 72% priorizaron la ganadería.[35]

El mismo informe de la FIP, señala que, para 2019, el Programa requería una inversión de $1.6 billones para cumplir los compromisos propios del Programa; sin contar las que aún están en acuerdos colectivos, 33.119 familias necesitan $1.3 billones adicionales, y aún no están presupuestados. En total, de los $3,5 billones que se necesitan para el PNIS, sólo han sido asignados $510 mil millones, a junio de 2019.

Por otra parte, de los 88 núcleos veredales que hacen parte del PNIS, sólo dos iniciaron proyectos de ciclo corto: Briceño, en Antioquia, y Guerima, en Vichada. El Programa vinculó, aproximadamente, 3.000 familias, cuyos predios se encuentran en Parques Nacionales Naturales, sin tener en claro cuáles son las alternativas económicas que se pueden desarrollar en estos territorios.[36]

35. Fundación Ideas Para la Paz-FIP. (2019). "¿En qué va la sustitución de cultivos ilícitos? Desafíos, dilemas actuales y la urgencia de un consenso". Disponible en: http://ideaspaz.org/media/website/FIP_sustitucion_VOL06.pdf

36. Ibid.

6. Líderes que buscan la sustitución de cultivos de uso ilícito son asesinados por estar en contra del megaproyecto del narcotráfico, no por hacer parte de él

Con la firma del Acuerdo de Paz, brotaron liderazgos en torno a su implementación del mismo, como las y los impulsores del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos -PNIS-. Son, justamente, estos líderes y lideresas defensoras de la paz y los acuerdos de sustitución concertada, las principales víctimas de asesinatos y otros ataques ampliamente documentados que se han incrementado desde la posesión del Gobierno de Iván Duque, quien, públicamente, se ha opuesto a la implementación de la paz en los términos del Acuerdo. Según *el Informe Especial sobre agresiones a líderes/as sociales y personas defensoras de los derechos humanos y de los Acuerdos de Paz* (2020), de Indepaz, entre 2016 y 2020, han sido asesinadas 97 personas que impulsan el PNIS, tanto por su actividad como en el marco de abusos de autoridad en operaciones de erradicaciones forzadas de cultivos de uso ilícito.[37]

37. Indepaz. (2020). Informe Especial sobre agresiones a líderes/as sociales y personas defensoras de los derechos humanos y de los Acuerdos de Paz. Disponible en: http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/07/Informe-Especial-Asesinato-lideres-sociales-Nov2016-Jul2020-Indepaz.pdf

Así mismo, el Informe de la FIP afirma que, en 2018, los homicidios en los municipios PNIS se incrementaron 38% respecto a 2017 –pasando de 933 a 1.283 muertes violentas–, y la tasa por cada 100.000 habitantes aumentó 16 puntos porcentuales. Con respecto a las agresiones a líderes sociales en los municipios que hacen parte del PNIS, durante el 2018 disminuyeron las amenazas en un 68%, pero aumentaron los homicidios en un 165%.[38]

La mayoría de los homicidios contra líderes de sustitución de cultivos de uso ilícito, se encuentra en total impunidad. Uno de los casos en que se evidenció la insuficiencia en las garantías de protección a estos/as líderes/as y que terminó en un homicidio, fue el asesinato del líder Marco Rivadeneira, quien di-

38. Ibid.

rigía la sustitución voluntaria de coca en Putumayo, en la Vereda Nueva Granada, al sur de Puerto Asís. El hombre era un reconocido dirigente político y social, presidente de la Asociación Campesina del Puerto Asís (Asopuertoasís). Además, trabajaba en procesos de sustitución de cultivos de coca.

7. El Gobierno Nacional quiere imponer la política de erradicación forzada sin escuchar a los pueblos étnicos

Han sido varios los fallos judiciales acerca de la imperativa protección del derecho a la consulta previa de las comunidades étnicas, que se han visto gravemente afectadas por las aspersiones con glifosato. En lo que respecta a la Corte Constitucional, en Auto 073 de 2014, de seguimiento a Sentencia sobre desplazamiento forzado, en particular sobre el departamento de Nariño,[39] y en sentencias T-080, en respuesta a tutela del resguardo indígena Carijona del Guaviare[40] y T-236 de 2017, frente a tutela del personero

39. Corte Constitucional de Colombia. (2014). Auto 073 de 2014. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2014/a073-14.htm

40. Corte Constitucional de Colombia. (2017). Sentencia T-080 de 2017. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-080-17.htm

de Nóvita, Chocó, suspendió las aspersiones aéreas con glifosato, justamente por violar el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas. Esta última sentencia unificó todas las anteriores referidas a dicho tema,[41] reiteró los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el Convenio 169 de la OIT y fijó la necesidad de una consulta previa con participación de las comunidades para obtener la concesión de una licencia ambiental (en todo caso, la realidad es que en estricto sentido legal, la aspersión con Glifosato no es una actividad que re-

41. Corte Constitucional de Colombia (2017). Sentencia T-236 de 2017. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-236-17.htm

quiera licencia ambiental, solo se impone un plan de manejo ambiental), pues existen indicios de la afectación directa del glifosato a las comunidades étnicas y, por ello, el Gobierno debe demostrar la necesidad y proporcionalidad de las medidas que restringen los derechos de las comunidades.[42]

Bajo la misma rúbrica, se pronunció respecto a la erradicación forzada, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto. En acción de tutela, interpuesta por el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, como agente oficioso del resguardo Inda Sabaleta del Pueblo Awá, amparó su derecho a la consulta previa, a la autonomía de la comunidad indígena y a la propiedad colectiva,[43] luego que, de incursiones continuas e inconsultas por parte de la fuerza pública, resultara muerto el comunero Ángel Artemio Nastacuas a consecuencia de un disparo de la Policía Nacional.[44]

Como fue señalado anteriormente, no es la primera vez que se hacen incursiones inconsultas en

42. Ibid.

43. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto. Sentencia 2020-00042-01(280-01) de segunda instancia.

44. "Enfrentamientos por erradicación forzada de coca dejan un muerto en Tumaco". (2020). En El Espectador. Disponible en: https://www.elespectador.com/colombia2020/territorio/enfrentamientos-por-erradicacion-forzada-de-coca-dejan-un-muerto-en-tumaco-articulo-916008/

territorios de comunidades étnicas y que resultan heridas y muertas personas que habitan dichos territorios. Lo que se observa con estas conductas de la fuerza pública, es la ausencia de concertación con las comunidades que directamente están afectadas con el problema de los cultivos de uso ilícito, a pesar de que éstas tienen la voluntad de participar en espacios concertados.

Esta misma conducta del Gobierno Nacional, se puso de presente en mayo de 2020, por parte de procesos campesinos, indígenas y afro, junto con organizaciones sociales y defensoras de Derechos Humanos, en la acción de tutela que pretendió el amparo de los derechos fundamentales de las comunidades étnicas y campesinos, que se veían vulnerados por la imposición de una audiencia pública ambiental virtual que pretendía satisfacer con rapidez, y en ausencia de participación de las comunidades afectadas, los requisitos ambientales para retomar las aspersiones con glifosato.[45]

Al respecto, el Juez segundo administrativo de Pasto falló a favor de las comunidades, por lo cual decidió suspender el procedimiento de modifica-

45. Tutela contra Auto de Procedimiento Ambiental para evaluación del PECIG. (2020). Disponible en: http://www.anla.gov.co/documentos/proyectos/01_evaluacion/04_pecig/Doc-acc-tutela/22-05-2020-anla-200515_tutela-final-contra-apa-aspersiones-glifosato.pdf

ción del permiso ambiental por violar el derecho a la participación y ordenar su reinició con la participación de todas las comunidades afectadas. Dicha decisión fue confirmada por el Tribunal Administrativo de Nariño.[46] La ANLA en contravía de las comunidades tutelantes impuso la realización de una audiencia virtual sin garantizar el derecho a la consulta

46. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. (2020). "Procesos campesinas, indígenas y afro junto con organizaciones sociales, ganan tutela en segunda instancia que mantienen suspendido el trámite de audiencias virtuales". Disponible en: https://www.colectivodeabogados.org/?Fallo-mantiene-suspendidas-las-aspersiones-con-Glifosato

47. Dejusticia. (2020). "Celebramos suspensión de audiencia para volver a fumigaciones aéreas con glifosato". Disponible en: https://www.dejusticia.org/celebramos-suspension-de-audiencia-para-volver-a-fumigaciones-aereas-con-glifosato/

previa, sin que hasta el momento esta se realizado a comunidades étnicas y se hayan dado los espacios de participación reforzada, que son requisito indispensable para una eventual retoma de las aspersiones con glifosato.[47]

El gobierno colombiano se niega a garantizar a las comunidades étnicas los derechos a la consulta y *consentimiento libre previo e informado,*[48] *en la toma de decisión sobre el retorno de las aspersiones.* Según su propia afirmación, estos territorios fueron presuntamente excluidos en la delimitación del área de influencia que se vería afectada con el retorno de las aspersiones. No obstante, dicha determinación sobre cuál es el territorio y el nivel de afectación de las comunidades étnicas fue tomada únicamente desde la visión de la institucionalidad; por ello, diversos pro-

48. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece que es deber de los Estados adoptar "medidas eficaces para asegurar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado." En esa vía, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado que, debido a la intensidad de la afectación, el almacenamiento, vertimiento o depósito de materiales peligrosos o tóxicos en las tierras y territorios de las comunidades étnicas, es una de aquellas circunstancias excepcionales en las que, además de la consulta, se requiere obtener el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades tradicionales.

49. "Glifosato: Indígenas exigen la realización de consultas previas". (2020). En Semana sostenible. Disponible en: https://www.semana.com/impacto/articulo/glifosato-indigenas-exigen-la-realizacion-de-consultas-previas—colombia-hoy/57337/

cesos siguen reclamando que se presentan traslapes con las áreas a asperjar.[49]

Además, se tiene el riesgo de que se afecten sus territorios cercanos a las áreas que se pretenden asperjar, dada la dificultad para controlar dónde cae el herbicida por el curso del viento y de las aguas. Dicha circunstancia ocurrió en el pasado y fue también analizada por la Corte Constitucional:

> *"Ya sea por imprecisiones derivadas del proceso de geo-referenciación (o focalización), por la dificultad de controlar dónde cae exactamente el herbicida asperjado por el avión, o por la cercanía y, en muchas ocasiones, mezcla de cultivos lícitos con cultivos ilícitos, las comunidades manifiestan que las fumigaciones afectan sus cultivos, generando, entre otros, un importante riesgo de "desplazamiento silencioso".*[50]

8. Perseguir a las personas consumidoras no reduce el narcotráfico

La criminalización del consumo ya ha sido declarada inconstitucional a partir de la sentencia C-221 de 1994, en la cual la Corte Constitucional consideró que la penalización al porte y consumo de drogas ilícitas

50. Corte Constitucional, Sentencia T-080 de 2017, loc. cit.

para uso personal, consagrada en la Ley 30 de 1986, era *inconstitucional* y una extralimitación del derecho penal, pues la conducta no afectaba a terceros, y penalizar implica la vulneración al derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la autodeterminación individual, consagrados en el artículo 16 de la Constitución Política.[51] No obstante, las siguientes reformas legislativas a las políticas del Gobierno no han cambiado el enfoque de la lucha contra las drogas, sino

51. Corte Constitucional de Colombia. (1994). Sentencia C-221 de 1994. Disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/1994/C-221-94.htm

que continúan persiguiendo al agente equivocado, al consumidor que tiene una participación marginal, que es fácilmente reemplazable en la economía del narcotráfico y que no es quien se beneficia de las ganancias que se generan.[52]

Adicionalmente, la criminalización ha generado consecuencias a largo plazo para la sociedad, como: la separación de familias, la exclusión de personas de oportunidades laborales, la exclusión de vivienda pública y asistencia social, y exponerlas a discriminación y estigma de por vida.[53] Esto contraría los lineamientos para las políticas antidrogas que exigen "*reconocer a los consumidores problemáticos y dependientes de SPA como sujetos de protección especial y cuidado preferente, en razón a su alto grado de vulnerabilidad económica, social y política*"[54] y contraría los compromisos en derechos humanos, pues la estrategia ac-

52. Uprimny Yepes, R. et. al. (2017). Delitos de drogas y sobredosis carcelaria en Colombia. Bogotá: Dejusticia. Disponible en: https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/07/Delitos-de-drogas-y-sobredosis-carcelaria-en-Colombia-Version-final-PDF-para-WEB.pdf

53. Human Rights Watch. (2016). "Every 25 Seconds The Human Toll of Criminalizing Drug Use in the United States". Disponible en: https://www.hrw.org/report/2016/10/12/every-25-seconds/human-toll-criminalizing-drug-use-united-states

54. Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas. (2017). Lineamientos Política Nacional de Drogas. Disponible en: http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/pnacional/PN031152017_lineamientos_politica_nacional_drogas_2017.pdf

tual *"no ha reducido de igual manera la vulnerabilidad de los territorios afectados ni la de su población".*[55]

Por lo anterior, la estrategia actual ya se ha reconocido como ineficaz para desmontar las organizaciones delictivas o para reducir la oferta del narcotráfico[56] (Cicad, 2013), lo que ha generado es un aumento del gasto público en la penalización. Entonces, se requiere que el Plan antidrogas avance en una transformación de las políticas actuales para armonizarlas con los compromisos en derechos humanos y el cumplimiento del Acuerdo de Paz, mediante una nueva política...

> *...que aborde el consumo con un enfoque de salud pública y que intensifique la lucha contra las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico, incluyendo actividades relacionadas como las finanzas ilícitas, el lavado de activos, el tráfico de precursores y la lucha contra la corrupción, desarticulando toda la cadena de valor del narcotráfico.*[57]

55. Ibid.
56. Organización de los Estados Americanos. (2013). El problema de drogas en las Américas: estudios. Drogas y seguridad. Disponible en: http://www.cicad.oas.org/drogas/elinforme/informedrogas2013/drogasseguridad_esp.pdf
57. Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. (2016). Disponible en: http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/informesespeciales/abc-del-proceso-de-paz/solucion-al-problema-de-lasdrogas-ilicitas.html

9. La llamada lucha contra las drogas esconde racismo, discriminación e injusticia social

Las políticas antidrogas históricamente han acentuado el racismo y la discriminación ambiental, entendido como las

> *injusticias sociales y ambientales que recaen de forma desproporcionada sobre etnias vulnerabilizadas, (...) racismo que no se configura sólo a través de acciones que tengan una intención racista, sino también mediante acciones que tengan impacto racial, no obstante, la intención que les haya dado origen.*[58]

58. "Desigualdad, injusticia ambiental y racismo: una lucha que trasciende el color de piel". (2007). En Revista Latinoamericana POLIS. Disponible en: https://journals.openedition.org/polis/4754#tocto1n5

Este racismo ambiental ha sido causado por el ecocidio y el etnocidio que genera la política antidrogas: el ecocidio, en cuanto al daño al ambiente generado por la aspersión con glifosato, que ha envenenado los territorios; y el etnocidio, generado por la destrucción cultural, que era la base para mantener los ecosistemas saludables.

El Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, ha denunciado históricamente esta marginalización de las comunidades que se encuentran en territorios de cultivos de uso ilícito, tanto por los efectos nocivos de la aspersión de glifosato en los territorios, el ambiente y la salud, como por la violencia que se ha incrementado en las zonas y de la cual son víctimas, principalmente, campesinos, indígenas, afrodescendientes y mujeres marginalizadas.

Por un lado, estas personas han recibido directamente la aspersión de glifosato en su territorio, lo que ha ocasionado la vulneración a *"la vida e integridad física de nuestros campesinos y campesinas, sus cultivos lícitos y de sostenimiento familiar, la protección de las aguas y fauna en general"*.[59] Por otra parte, des-

59. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. (2015). "Muere joven campesino a causa de la aspersión con glifosato en el sur de Córdoba". Disponible en: https://www.colectivodeabogados.org/?Muere-joven-campesino-a-causa-de-la-aspersion-con-glifosato-en-el-sur-de

de las marchas cocaleras de 1996, hasta el día de hoy, ninguno de los gobiernos ha dado alternativas reales de desarrollo a las personas que habitan estos territorios, a pesar de que han estado prestas a realizar múltiples acuerdos con el gobierno nacional; por el contrario, han aumentado, desde entonces, los desplazamientos masivos en esos territorios. Muestra de ello es que, en la implementación del Plan Colombia, se tuvo conocimiento previo del desplazamiento de campesinos que se causaría en virtud de la erradicación de coca en el sur de Colombia, como lo denunció el Cajar, desde entonces:

> *El fenómeno de desplazamiento y refugio propiciado por el Plan Colombia es funcional a la estrategia de*

impunidad que le subyace, de tal forma que una vez desplazados los campesinos y labriegos, se vuelve imposible el monitoreo de los impactos del Plan, lo que implica una invisibilización de las víctimas. Cuando se ven forzados a desplazarse, dejan sus parcelas a merced del dominio de grupos armados, principalmente a paramilitares y narcotraficantes. De esta manera, operan procesos de reacomodamiento del uso de la tierra, lo que a largo plazo, y en un escenario de guerra, impiden procesos de retorno. Si los campesinos han hecho reclamaciones a la justicia, estas se diluyen, debido a que no se impulsan los procesos de quejosos que "han perdido el interés en el proceso", con lo que se perpetúa la impunidad del Plan.

60. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. (2003). Impactos de la Intervención-Plan Colombia NO. Bogotá: Rodríguez Quito Editores.

Las situaciones límite a las que se somete a los desplazados y refugiados, donde operan procesos de criminalización por parte de las autoridades policiales, les convierte en un grupo especialmente vulnerable a abusos de particulares. Esta situación incrementa la tragedia humana y el espectro de violaciones a los derechos humanos de esta población.[60]

El análisis de esta tragedia humana continuó concretándose, como lo evidencian múltiples denuncias recogidas por las organizaciones defensoras de derechos humanos a lo largo de la vigencia del Plan Colombia. Para 2015, más de 10 años después de su inicio, continuaban las denuncias por graves afectaciones derivadas de las aspersiones con glifosato a comunidades campesinas y étnicas, particularmente daños a la salud sobre niños y niñas,[61] detenciones arbitrarias a campesinos,[62] entre otras.

Situaciones distintas, pero igualmente absurdas, viven los consumidores hacia quienes ha *aumentado la discriminación y la marginalización,* pues una con-

61. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. (2015). "Comunidades exigen suspensión inmediata de aspersiones con glifosato por afectaciones a niños y niñas". Disponible en: https://www.colectivodeabogados.org/?Comunidades-exigen-suspension-inmediata-de-aspersiones-con-glifosato-por

62. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. (2015). "Detenciones arbitrarias y fumigaciones con Glifosato denuncian campesinos en San José de Apartadó". Disponible en: https://colectivodeabogados.org/?Detenciones-arbitrarias-y-fumigaciones-con-Glifosato-denuncian-campesinos-en

dena por delitos de drogas también puede dar como resultado la cancelación de beneficios económicos y políticos, y una marca de antecedentes criminales de por vida. El resultado es un empeoramiento del ciclo de pobreza, marginalización y criminalidad para las personas y las familias.[63] En ese sentido, una política antidrogas, como lo señala un documento del propio Ministerio de Justicia:

> *"en su diseño, implementación, seguimiento, debe evaluar las necesidades y características particulares*

63. Count the Costs. (s.f). La guerra contra las Drogas: Socavando los Derechos Humanos. Disponible en: https://transformdrugs.org/wp-content/uploads/2019/12/Human_rights_Spanish.pdf

de cada territorio así como de las diferentes poblaciones afectadas por las drogas y problemáticas asociadas, según género, ciclo vital, etnia y características socioeconómicas y culturales, orientándola a la eliminación de la desigualdad, la discriminación y la exclusión social que se produce como causa de la problemática de las drogas o como efecto de las políticas de drogas"[64] en vez de continuar la persecución y criminalización, tanto de campesinos y comunidades étnicas, como de consumidores.

64. Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas. (2017). Lineamientos Política Nacional de Drogas. Disponible en: http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/pnacional/PN031152017_lineamientos_politica_nacional_drogas_2017.pdf

10. En los últimos cuarenta años el narcotráfico ha incidido en la estructura política, económica, militar y social del país

El narcotráfico es un megaproyecto que utiliza una propaganda silenciosa y eficaz para direccionar la sanción colectiva solamente hacia dos grupos del mapa completo de este fenómeno: los cultivadores y los consumidores. Estos dos colectivos son justamente los que las partes que el punto 4 de los Acuerdos de Paz, señala como aquellos que no hay que tocar, pues son quienes sufren la colosal potencia destructiva de este megaproyecto ilegal, que asesina indígenas y campesinos, devasta sus culturas, engancha jóvenes, contamina el agua y seca la tierra; menoscaba los principios y las reglas democráticas, corrompe y arrasa todo lo que halla a su paso.

De acuerdo con el profesor Luis Jorge Garay (2008), esto ha causado, "que muchos valores sociales en Colombia hayan sufrido graves transformaciones como resultado de las posibilidades de rápido ascenso social y económico ofrecidas por el enriquecimiento con dineros del narcotráfico".[65] Para contrarrestar di-

65. Garay Salamanca, L. J. et. al. (2008). La captura y reconfiguración cooptada del Estado en Colombia. Bogotá: Fundación Método, Fundación Avina y Transparencia

chos efectos, fue planteada desde los años 90 la mal llamada 'guerra contra las drogas', que en Colombia se bautizó como "Plan Colombia". Una política de seguridad que inyectó miles de millones de dólares a las fuerzas militares del país para la supuesta persecución de narcotraficantes, así como las aspersiones de miles de litros de glifosato sobre territorio colombiano para combatir la siembra de coca y amapola, y la instalación de bases militares norteamericanas en territorio colombiano.

A casi quince años de guerra contra las drogas; lo cierto es que, lejos de solucionarse el problema, éste se ha agudizado a niveles alarmantes. Esto se debe principalmente a que el narcotráfico es:

> *un descomunal megaproyecto engendrado por un entramado de intereses que permanece oculto (...) un megaproyecto con una colosal potencia destructiva: mata indígenas y campesinos, arruina sus culturas, recluta jóvenes, destruye los principios y las reglas democráticas, corrompe y aniquila todo lo que encuentra a su paso.*[66]

por Colombia. Disponible en: https://moe.org.co/home/doc/moe_mre/CD/Otros%20mapas%20y%20documentos/Captura%20y%20Reconfiguraci%F3n%20Cooptada%20del%20Estado%20Colombiano.pdf

66. Arenas A., H. (2019). "Hay que mirar el narcotráfico como lo que en realidad es: un descomunal megaproyecto". En Desde Abajo. Disponible en: https://www.desdeabajo.info/colombia/item/38017-hay-que-mirar-el-narcotrafico-como-lo-que-en-realidad-es-un-descomunal-megaproyecto.html

A pesar de haberse planteado una solución alternativa en los Acuerdo Final para la terminación del Conflicto, en el punto 4-4.3., hasta el momento el Estado colombiano no ha trabajado por ocuparse de la cadena de valor del negocio. Esto es, no se ha implementado una estrategia que permita superar integralmente este fenómeno. No hay un énfasis sobre las cadenas de valor de lavados de activos, ni una identificación de los sistemas de financiación de las organizaciones de crimen organizado, los usos de estos recursos, los responsables financieros ni los métodos nacionales e internacionales de blanqueo de capitales que han penetrado tanto al sector privado como al Estado y sus instituciones.

Surgen también muchas dudas acerca de la efectividad de la militarización en los territorios como forma de combate del problema de las drogas ilícitas. Basta con mirar el mapa de cultivos ilegales del país para evidenciar que:

> *hoy las zonas de mayor militarización son las de producción de coca: Catatumbo, Guaviare, el Pacifico, etcétera. (...) La conclusión podría ser que el Estado lo que hace es cuidar las rutas del narcotráfico y los centros de producción y acopio de drogas. Le echan la culpa a la gente, pero el Estado es el que controla esos territorios: los lugares donde se produce y las rutas por donde sale la coca. Y también los territorios donde se lavan los ingresos que genera la exportación o el cubrimiento de la demanda nacional.*[67]

Todo el panorama presentado suscita interrogantes de fondo, como ¿por qué se recurre a la misma política fallida de más de cuarenta años para supuestamente combatir el narcotráfico? ¿Por qué hay un énfasis en la persecución a campesinos y pueblos étnicos cultivadores, que son los eslabones débiles de la cadena de valor del narcotráfico y no sobre los eslabones duros de la cadena? ¿A quiénes protege el Estado colombiano, implementando de nuevo la guerra fallida contra las drogas? ¿El megaproyecto del narcotráfico capturó el Estado?

67. Ibid.

La realidad es que el Gobierno actual y los anteriores gobiernos, no han fijado sus mirada en los verdaderos dueños del megaproyecto del narcotráfico a escala global, cómo el narcotráfico ha permeado las esferas más altas del Estado, cómo las mafias destruyen a las comunidades, las formas en que militarizan los territorios y desplazan comunidades, profundizando la deforestación y el daño de los ecosistemas, pero tampoco el papel de los grupos armados, legales e ilegales en la protección de las rutas del narcotráfico.

Escasos recursos se han invertido en los últimos años en combatir los eslabones más gruesos de la cadena de valor del narcotráfico (procesamiento, distribución) donde está el corazón del negocio, sin hablar de los intereses que envuelven a sectores del poder político, financiero y militar con este jugoso negocio. Colombia parece estar luchando contra siglas y alias que ocultan un poder invisible, un fantasma, y que nacen y mueren mientras el megaproyecto continúa intacto.

Elaborada por:

Colectivo de Abogados
José Alvear Restrepo

Con el apoyo de:

christian aid